



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/131/2024-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciocho horas del **dieciocho de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/131/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el escrito de denuncia, signado por Irineo Nieto Mora<sup>2</sup>, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, recibido el quince de mayo, en la Oficialía de Partes del Instituto y registrado con el folio 2090; con fundamento en los artículos 2, 77, fracciones V y XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el escrito de denuncia signado por el denunciante, el cual obra en seis fojas útiles con texto por un solo lado.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO. Registro.** Con fundamento en el artículo 238, fracción I, de la Ley Electoral, regístrense en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, como procedimiento especial sancionador con clave IEEQ/PES/131/2024-P.

**TERCERO. Legitimación, domicilio procedimental y autorizados.** Se tiene por reconocida la personería de la denunciante, por señalado el domicilio procesal que refiere y la persona autorizada, en los términos precisados en el escrito de la cuenta, con fundamento en los artículos 235, 236 y 237 de la Ley Electoral.

**CUARTO. Prevención.** Con fundamento en el artículo 16 fracción VI del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y con relación al artículo 238 fracción II de la Ley Electoral, se apercibe a la parte denunciante a efecto de que dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS NATURALES**, señale el domicilio completo, o en su caso ubicación exacta y coordenadas del lugar donde se encuentra la propaganda electoral que señala en su escrito de denuncia a fin de dar fe pública de los mismos y contar con la información suficiente para llevar a cabo su verificación. Lo anterior, en atención a la medida cautelar solicitada.

**QUINTO. Reserva.** Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 227, fracción II, inciso c) de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro "Queja

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En lo sucesivo denunciante

<sup>3</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>5</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/131/2024-P.

o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de que la autoridad tenga los elementos para resolver".

**SEXTO. Días y horas hábiles.** Se informa que, respecto a los plazos señalados y a efecto de que se dé cabal cumplimiento a los requerimientos realizados, resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre de dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024<sup>6</sup>, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, **todos los días y horas son hábiles**; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

**Notifíquese por estrados y personalmente a la parte denunciante, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Santiago de Querétaro, Querétaro, el diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/PES/131/2024-P, con fundamento en el artículo 77, fracción V de la Ley Electoral. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/GOIM

<sup>6</sup> Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto